RESOLUCION NÚMERO 031 DE 2026
(11 de febrero de 2026)

"***Por medio de la cual se Ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No.004 de 2026"***

El Rector del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA- INFOTEP,** en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

I. COMPETENCIA.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, contienen el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y señala las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales, así como las modalidades de selección de los contratistas.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben contar con un manual de contratación que debe cumplir con los lineamientos establecidos por la Agencia de Contratación, Colombia Compra Eficiente.

Que el acuerdo 027 del 24 de noviembre de 2022 se aprueba el (Manual de Contratación), modificado parcialmente por la Resolución No. 080 del 24 de Julio de 2015, el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999 y Acuerdo 024 del 09 de junio de 2.023 y el acta de posesión del 014 del 5 de julio de 2023 por medio de la cual se posesiona el rector.

II. FUNDAMENTOS FACTICOS Y MOTIVACION.

El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia – INFOTEP, es una Entidad Pública del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, con sede principal en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. La Institución presta el servicio público de educación superior y orienta su misión al fortalecimiento de la excelencia académica y humana, formando profesionales críticos, responsables y con capacidad para contribuir a la solución de problemáticas sociales, en procura del mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

INFOTEP redefinida por ciclos propedéuticos, es una de las instituciones de educación superior, de carácter oficial, adscrita al ministerio de Educación y perteneciente al orden nacional, de mayor trascendencia en el Departamento Archipiélago, con más de 40 años de experiencia, por su larga 2 trayectoria en la formación del recurso humano orientada por valores de compromiso, espíritu de servicio y conservación de tradiciones culturales.

Que la lengua y la cultura están intrínsecamente relacionadas, ya que la lengua refleja las experiencias y formas de ver el mundo de sus hablantes, e influye en cómo se construyen y transmiten los conocimientos, valores y prácticas culturales. La cultura, a su vez, modela el uso y significado de la lengua, generando nuevas palabras y expresiones que reflejan las características específicas de cada grupo cultural. La cultura es esencial para la interpretación del significado de las palabras y las expresiones, ya que muchos conceptos culturales son inherentes a la forma en que se utilizan.

En resumen, la lengua y la cultura son dos caras de la misma moneda, que se influyen mutuamente y se enriquecen entre sí. La comprensión de esta relación es crucial para una comunicación efectiva y para una mayor comprensión de la diversidad cultural.

La cultura influye en las normas de comunicación, como el uso de modismos, el tono de voz y la etiqueta social.

El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura a la de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional (art 70 de la constitución de 1991)
El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico. (art 4 ley 115 de 2008) 3 La cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende más allá de las artes, las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias Art 1 ley 397 de 1997.

El estado garantiza a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos Art 1 inciso 6 ley 397 de 2008.

Con la apertura del puerto libre en 1953 el gobierno dio carta blanca al archipiélago como zona libre de aduanas lo cual trajo consigo una serie de cambios en el archipiélago en lo geográfico, cultural y social afectando la preservación de la lengua creole mediante la imposición del idioma castellano en las instituciones educativas y la migración desmesurada sin control y el abandono del gobierno nacional y local ayudó a la desaparición de las costumbres ancestrales y la disminución del uso de la lengua nativa.
El INFOTEP encabezado por el centro de lenguas y cultura busca ser la entidad propia del departamento que aplique estrategias académicas, investigativas, culturales y sociales como institución para el rescate de las costumbres ancestrales, el acervo cultural y el fomento de la cultura nativa para que todos los docentes, estudiantes, público en general aprenda, repliquen, practiquen y multipliquen los saberes ancestrales fomentando así un semillero que haga resistencia a la cultura predominante que ha venido diezmando la cultura nativa.

Frente a este desafío, el Centro de Lenguas y Cultura del INFOTEP plantea una serie de estrategias orientadas a rescatar y revitalizar la cultura raizal desde una perspectiva académica, investigativa, cultural y social, en busca de lograr integrar la lengua y cultura raizal en la educación formal y no formal, promover la investigación aplicada sobre memoria y patrimonio cultural, Impulsar talleres, festivales y laboratorios culturales que fortalezcan la creatividad isleña • Generar espacios de participación social e intergeneracional que afiancen la cohesión comunitaria.

Por consiguiente, en vista de la necesidad que los estudiantes de esta nueva generación tengan conocimiento y aprendan sobre las costumbres ancestrales de nuestros antepasados y hagan un relevo generacional para que no se pierdan factores esenciales de nuestra identidad raizal.

Por lo anterior y teniendo en cuenta los objetivos políticos del gobierno para la educación superior centrados en los retos fundamentales: ampliar la cobertura y mejorar la equidad, aumentar la calidad y la pertinencia, y hacer que la gobernabilidad y las finanzas de las entidades respondan al sistema que contribuye al proceso de fortalecimiento de la Administración Pública Colombiana en la búsqueda de la eficacia, eficiencia, transparencia y publicidad de la actuación pública en el cumplimiento de la función administrativa y los fines esenciales del Estado, se hace pertinente contratar servicios de saberes ancestrales y culturales para la realización de actividades culturales para poner en marcha las estrategias para el afianzamiento, fomento de la cultura raizal y realizar talleres y actividades que promuevan el rescate de las costumbres y la cultura isleña.

Por estos motivos, es conveniente adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantía y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objeto que se pretende satisfacer.

Que Igualmente manifestamos que esta contratación está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras para la vigencia 2026

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia- INFOTEP inició el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No.004 de 2026, "**OBJETO**: **REALIZAR EVENTOS, TALLERES Y ACTIVIDADES ACADÈMICAS, LUDICAS, INVESTIGATIVAS, SOCIALES Y CULTURALES ANCESTRALES COMO ESTRATEGIA PARA EL FOMENTO, RESCATE, Y FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA RAIZAL. - CODIGO UNSPSC 50192600".**
Que de conformidad con las previsiones de la Ley 80 de 1993, en cumplimiento de los Principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad y en especial lo contemplado en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015; se hace necesario la Convocatoria a un Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No.004 de 2026, para la selección del contratista que se encargara de la ejecución del contrato resultante del mencionado proceso.

Que los interesados pidieron consultar y el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos a través de la página web del Portal de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II, además todos los documentos asociados al proceso fueron adjuntados y publicados través de la plataforma del Secop II.

Que en cumplimiento de lo normado en los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA-INFOTEP**, convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el Control Social al presente Proceso de Selección.

Que el presupuesto oficial estimado para atender el gasto que demande el contrato equivalente a la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000.oo) MCTE.**

1.2.1. FUENTES DE FINANCIACIÓN: Para amparar la presente contratación se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal así.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.** 3626 de fecha 08 de enero de 2026, con cargo a los Dependencia: 001 UNIDAD ACADEMICA. Posición Catálogo del Gasto: C-2202-0700-8-20203k-2202067-02, servicio de articulación entre la educación superior y el sector productivo Fortalecimiento de la gestión institucional y sostenibilidad del instituto nacional de formación técnica profesional de san Andrés y providencia. Fuente: Nación

NOTA: Las ofertas presentadas por lotes no podrá superar el presupuesto oficial establecido para cada lote.

Que a través de la página web de la entidad del Portal de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II, se realizó la Convocatoria Publica correspondiente.

Que al tenor de lo consagrado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, se publicó el día (26) de Enero del presente año en la página www.contratos.gov.co SECOP II, el aviso, los estudios previos, el Pre pliego de Condiciones y anexos que avalara las reglas del proceso, en aras a que los interesados en ofertar coadyuven en la construcción colectiva del documento.

Que para la etapa de proyecto de pliego se estableció y se dio cumplimiento al l siguiente cronograma para el desarrollo del proceso de selección:

Cronograma

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	2 días de tiempo transcurrido *(5/02/2026 5:00:00 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	2 días de tiempo transcurrido *(5/02/2026 5:00:00 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	2 días de tiempo transcurrido *(5/02/2026 7:17:02 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	5 horas de tiempo transcurrido *(9/02/2026 12:00:00 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito,*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	5 horas de tiempo transcurrido *(9/02/2026 12:00:00 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito,*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	1 día para terminar *(10/02/2026 5:00:00 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demostración de Interés	1 día para terminar *(10/02/2026 7:00:00 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	1 día para terminar *(10/02/2026 7:00:00 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés	1 día para terminar *(11/02/2026 5:00:00 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Realización del sorteo	1 día para terminar *(11/02/2026 5:05:00 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de la lista de precalificados	2 días para terminar *(11/02/2026 5:10:00 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	2 días para terminar *(12/02/2026 4:00:00 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	7 días para terminar *(15/02/2026 7:00:00 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	8 días para terminar *(17/02/2026 7:00:00 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	8 días para terminar *(15/02/2026 5:00:00 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de Ofertas	8 días para terminar *(15/02/2026 5:05:00 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de Ofertas	9 días para terminar *(15/02/2026 5:10:00 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	11 días para terminar *(20/02/2026 7:00:00 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	15 días para terminar *(25/02/2026 12:00:00 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	16 días para terminar *(26/02/2026 4:00:00 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	16 días para terminar *(26/02/2026 5:00:00 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Que, dentro del plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, no se recibieron observaciones, sin embargo, se recibieron dos solicitudes de limitación a Mypes y/o MiPymes por las empresas, **BETTER THING S.A.S. y PROBVIDA S.A.S,** posterior a ello, se revisó la documentación aportada por cada una de ellas y en consecuencia, se accedió a esta, por reunir los requisitos de ley.

Que, cumplidas las actividades antes descritas, se dio por evacuada la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones y sus documentos y soportes.

Que en merito a lo anterior, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No.004 de 2026 cuyo objeto es: "**REALIZAR EVENTOS, TALLERES Y ACTIVIDADES ACADÈMICAS, LUDICAS, INVESTIGATIVAS, SOCIALES Y CULTURALES ANCESTRALES COMO ESTRATEGIA PARA EL FOMENTO, RESCATE, Y FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA RAIZAL",** con un presupuesto oficial estimado para la ejecución del objeto contractual por la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000.oo) MCTE.**

De conformidad con el estudio de mercado realizado por el INFOTEP el presupuesto oficial estimado del proceso asciende a la suma **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000,oo) MCTE.** amparado en el Certificado de Disponibilidad **No.** 3626 de fecha 08 de enero de 2026, con cargo a los Dependencia: 001 UNIDAD ACADEMICA. Posición Catálogo del Gasto: C-2202-0700-8-20203k-2202067-02, servicio de articulación entre la educación superior y el sector productivo Fortalecimiento de la gestión institucional y sostenibilidad del instituto nacional de formación técnica profesional de san Andrés y providencia. Fuente: Nación

ARTICULO SEGUNDO: Fijar como fecha de apertura y cierre del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No.004 de 2026, y demás actuaciones, la señalada en el cronograma de la presente resolución y la establecida en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II así:

SAMC 004-2026

Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	11/02/2026 19:00
Plazo para manifestación de Interés	12/02/2026 17:00
Realización del sorteo	12/02/2026 17:05
Publicación de la lista de precalificados	12/02/2026 17:10
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	12/02/2026 16:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	16/02/2026 7:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	17/02/2026 7:00 PM
Presentación de Ofertas	18/02/2026 5:00 PM
Apertura de Ofertas	18/02/2026 5:05 PM
Informe de presentación de Ofertas	18/02/2026 5:10 PM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	20/02/2026 7:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	25/02/2026 12:00 PM
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	26/02/2026 4:00 PM
Firma del Contrato	26/02/2026 5:00 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	26/02/2026 6:00 PM
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	26/02/2026 7:00 PM

ARTICULO TERCERO: El Pliego de Condiciones definitivo junto con el expediente del proceso de selección se podrán consultar en el Portal Único de Contratación — www.contratos.gov.co. SECOP II.

ARTICULO CUARTO: Convóquese a las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan su labor de conformidad con los establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Islas, a los (11) días del mes de febrero de 2026.

CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Rector
Original firmado

Proyecto Farid Armando Guevara Barbosa / Abogado Contratista
Revisó Andrés Avelino Meza Villareal / Vicerrector Administrativo y Financiero

Aprobó: Charles Gallardo Humphries / Rector